

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de julio de 2005.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, doña María Nieves Rodríguez López.—43.432.

M25 SERVEIS GRAFICS, S. L. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana Álvaro Franch contra la empresa «M25 Serveis Gràfics, Sociedad Limitada Laboral», con CIF B12542593, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «M25 Serveis Gràfics, Sociedad Limitada Laboral», en situación de insolvencia total por importe de 7.918,75 euros de principal, más 1.583,75 euros calculados provisionalmente por costas e intereses; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 26 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Consuelo Barberá Barrios.—43.022.

MADLPLAST, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 489 y 492/2004 acumulados, ejecución 13/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Cristina Pérez Salvador y D.ª Almudena González de Cima, contra la empresa Madelplast, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 14/07/05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Madelplast, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 6.571,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de julio de 2005.—D.ª Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—42.962.

MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ

Edicto

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 255/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana María Ordóñez Peláez contra la empresa María José Gutiérrez Fernández, se ha dictado auto de fecha 28 de julio de 2005 en el que se declara a la ejecutada María José Gutiérrez Fernández en situación de insolvencia total por un importe total de 3.100 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 25 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—43.024.

MEDI RIVA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

MEDI LA PLANA, SOCIEDAD LIMITADA

MEDI CASTELLÓN, SOCIEDAD LIMITADA

MEDI TORRE LA SAL, SOCIEDAD LIMITADA

MEDI LEVANTE, SOCIEDAD LIMITADA

MEDI IBIZA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades epigrafiadas, debidamente convocadas y celebradas en los respectivos domicilios sociales el 29 de junio de 2005, con asistencia del 100 por 100 de su capital social, aprobaron conforme al Proyecto de Fusión y por unanimidad de todos los socios excepto en la sociedad Medi La Plana, Sociedad Limitada en la que se aprobó con el 88,89 por 100 del capital social a favor y el 11,11 por 100 en contra, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de Medi La Plana, Sociedad Limitada, Medi Castellón, Sociedad Limitada, Medi Torre La Sal, Sociedad Limitada, Medi Levante, Sociedad Limitada y Medi Ibiza, Sociedad Limitada (las sociedades absorbidas) por parte de Medi Riva, Sociedad Limitada (la sociedad absorbente).

Como Balance de fusión de todas las sociedades participantes se aprobaron sus respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004. Se acordó igualmente modificar el artículo 6 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, para adaptarlo a la nueva cifra de capital social que asciende a 4.782.070 euros.

El tipo de canje y el procedimiento por el que serán canjeadas las participaciones sociales de las sociedades absorbidas se detallan en el Proyecto de Fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a efectos contables, es el 1 de enero de 2005. La fecha a partir de la cual las participaciones de la sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

No se prevé ninguna ventaja o derecho a favor de titulares de participaciones privilegiadas o derechos especiales distintos a las participaciones sociales, de expertos independientes ni de los Administradores de las sociedades que han intervenido en el Proyecto de Fusión.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el Balance de fusión. Se hace constar igualmente el derecho de oposición a la fusión que podrán ejercer los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes en el improrrogable plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 1 de agosto de 2005.—Don Antonio José Leó García, como Secretario del Consejo de Administración de Medi Riva, Sociedad Limitada; Administrador único de Medi Castellón, Sociedad Limitada, Medi Torre La Sal, Sociedad Limitada y Medi Levante, Sociedad Limitada; y representante persona física de Medi Valencia, Sociedad Limitada, Administrador único de Medi Ibiza, Sociedad Limitada y Medi La Plana, Sociedad Limitada.—43.741.

2.ª 10-8-2005

MONTEPIÓ MUTUA D'INDUSTRIALS I COMERCIANTS DE GRACIA DE PREVISIÓ SOCIAL

(En liquidación)

La asamblea general extraordinaria de la entidad, celebrada el 7 de junio de 2005, aprobó por unanimidad el balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	949.676,79
ITP cargo asociados.....	7.214,03
Total activo	956.890,82
Pasivo:	
Fondo mutual	30.050,61
Reservas	69.342,48
Resultado ejercicio	647.006,84
Resultado (07-06-2005)	-24.997,30
HP Impuesto Sociedades	215.488,19
Acreedores contingencias fiscales	20.000,00
Total pasivo.....	956.890,82

Barcelona, 27 de julio de 2005.—El Liquidador, David Villanueva Belarre.—42.822.

N. K. AKUARIOS, S. A.

Balance de liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada en fecha 29 de julio de 2005, ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante	92.661,96
553 Cta. cte. socios	2.042,71
572 Tesorería	90.619,25
Total Activo	92.661,96
Pasivo:	
Fondos propios	92.661,96
100 Capital social	120.200,00
121 Resul. negat. ej. anteriores	-27.538,04
Total Pasivo	92.661,96

Lo que hace público conforme a los artículos 263 y 273 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de julio de 2005.—El Liquidador, don Bernabé Martín Díez.—43.152.

NIKARIC DE INVERSIONES, S.I.C.A.V., SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Balbina Valverde, 15, de Madrid, el día 1 de septiembre de 2005, a las nueve horas, o, si fuera necesario, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

- Primero.—Sustitución de Sociedad Gestora.
- Segundo.—Sustitución de Entidad Depositaria.
- Tercero.—Designación o reelección de auditores.
- Cuarto.—Modificación del número y elección o reelección de Consejeros.
- Quinto.—Política de inversión.
- Sexto.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.
- Séptimo.—Ruegos y preguntas.
- Octavo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.